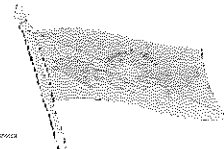


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 473 –2025-OGRRHH-MPI

Ica, 09 de Octubre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0007947-2025-SG-MPI, promovido por doña **MONICA ALESSANDRA NATHALY RIVERA BRICEÑO** quien presenta y formaliza su renuncia voluntaria al puesto de Técnica en Contabilidad, el Informe N° 852-2025-ARE-OGRRHH-MPI y el Informe Legal N° 1051-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por La Ley N° 28607 de reforma constitucional concordante con el Artículo II del título preliminar a la Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponda a los servidores públicos, que con carácter establece prestan servicio de naturaleza permanente en la administración pública;

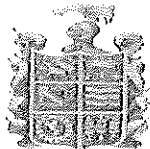
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y la Ley N°31131, ha establecido las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, siendo las siguientes: a) fallecimiento, b) Extinción de la entidad contratante, c) Renuncia ,d) Mutuo disenso, e) invalidez absoluta permanente sobreviniente, f) Decisión unilateral de la entidad con expresión de causa disciplinaria o relativa a la capacidad del trabajador y debidamente comprobada g) Inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses (...);

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

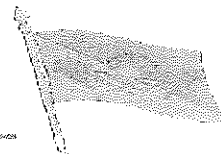
Que mediante Expediente Administrativo N°0007947-2025 de fecha 06 de Octubre del 2025 doña **MONICA ALESSANDRA NATHALY RIVERA**, servidor CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la Renuncia Voluntaria como Técnica en Contabilidad;

Que, mediante INFORME N° 852-2025-ARE-OGRRHH-MPI el jefe del área de Registro y Escalafón elabora el informe escalafonario indicando:

- Fecha de ingreso: 04.11.2024 (Según Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2024).
- Puesto: Técnica en Contabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el INFORME LEGAL N° 1051-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, de fecha 06 de Octubre del 2025, el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos OPINA que se declare el Cese Definitivo por causal de Renuncia Voluntaria de la servidora **MONICA ALESSANDRA NATHALY RIVERA BRICEÑO**, servidora CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, a partir del 13 de Octubre del 2025, de acuerdo a las consideraciones expuestas;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

SE RESUELVE:

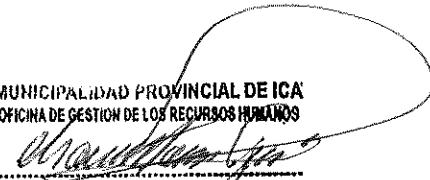
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el Cese Definitivo, por causal de Renuncia Voluntaria a doña **MONICA ALESSANDRA NATHALY RIVERA BRICEÑO**, como Técnica de Contabilidad, Servidora CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, a partir del 13 de Octubre del 2025, de acuerdo a las consideraciones en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a doña **MONICA ALESSANDRA NATHALY RIVERA BRICEÑO**, servidora CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 de la Municipalidad Provincial de Ica, por los servicios brindados a favor de la entidad y la población. ;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se efectué la liquidación por beneficios laborales que de acuerdo a Ley correspondan a la servidora;

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE ...